



**RESOLUCION No. 273
20 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a INVERSIONES MALLACOL S.A.S. y se autoriza como distribuidor de los mismos, a la sociedad GRUPO MADEROS S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **INVERSIONES MALLACOL S.A.S.**, identificada con **NIT. 800.083.986-4**, a través de su Representante Legal, el señor **ANTONIO JOSE ÑMALLARINO MATIZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **C.C. No. 79.147.079**, Solicita mediante escritos radicados con **EXT-BOL-23-041902**, la adición y distribución de sus productos a la sociedad **GRUPO MADEROS S.A.S.**, titular del **Nit. 900.475.518-4**, ubicada en la calle 30 #10C-58, GETSEMANI

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica





**RESOLUCION No. 273
20 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a INVERSIONES MALLACOL S.A.S. y se autoriza como distribuidor de los mismos, a la sociedad GRUPO MADEROS S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- j. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- k. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional
- l. Carta de Aceptación del Distribuidor
- m. Cámara de comercio del Distribuidor autorizado
- n. RUT del Distribuidor
- o. Fotocopia documento de identidad

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **INVERSIONES MALLACOL S.A.S.**, identificada con **NIT. 800.083.986-4**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar productos a la Sociedad **INVERSIONES MALLACOL S.A.S.**, identificada con **NIT. 800.083.986-4**, y autorizar la distribución a la sociedad **GRUPO MADEROS S.A.S.**, titular del **Nit. 900.475.518-4**, para que lleve a cabo la introducción y comercialización de sus productos en el departamento de Bolívar, cuya bodega para el almacenamiento de los mismos estará ubicada en la calle 30 #10C-58, GETSEMANI.

CODIGO	CAP.	MARCA DEL PRODUCTO	GRAD O ALC	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
				MM	DD	AAAA	
24094909	750	VINO BORDEAUX ROUGE	13,72	12	16	2030	INVIMA 2020L-0010802
24094910	750	VINO BORDEAUX BLANC	13,72	12	16	2030	INVIMA 2020L-0010802
24090826	750	VINO R MERLOT SOLECA	12,96	7	28	2023	INVIMA 2020L-0010628
24090824	750	VINO R CABERNET S SOLECA	12,96	7	28	2023	INVIMA 2020L-0010628
24090825	750	V R CARMENERE SOLECA	12,96	7	28	2023	INVIMA 2020L-0010628
24090823	750	V R CHARDONNAY SOLECA	12,96	7	28	2023	INVIMA 2020L-0010628



**RESOLUCION No. 273
20 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a INVERSIONES MALLACOL S.A.S. y se autoriza como distribuidor de los mismos, a la sociedad GRUPO MADEROS

S.A.S. en jurisdicción del Departamento de Bolívar							
24090822	750	SOLECA	12,96	7	28	2023	INVIMA 2020L-0010628
24095764	375	V R MERLOT PETIRROJO	13,26	9	12	2029	INVIMA 2019L-0010229
24086803	750	V R MERLOT PETIRROJO	13,26	9	12	2029	INVIMA 2019L-0010229
24086787	750	V R CABERNET SAU PETIRROJO	13,26	9	12	2029	INVIMA 2019L-0010229
24086802	750	V R CARMENRE PETIRROJO	13,26	9	12	2029	INVIMA 2019L-0010229
24087442	375	V R CHARDONNAY PETIRROJO	13,26	9	12	2029	INVIMA 2019L-0010229
24086822	750	V R CHARDONNAY PETIRROJO	13,26	9	12	2029	INVIMA 2019L-0010229
24096043	750	V R ROSE PETIRROJO	13,26	9	12	2029	INVIMA 2019L-0010229
24086926	750	V GR CABERNET SAUG LA JOYA	13,54	9	12	2029	2019L-0010230
24086930	750	V GR SYRAH LA JOYA	13,54	9	12	2029	2019L-0010230
24086903	750	V GR CARMENERE LA JOYA	13,54	9	12	2029	2019L-0010230
24086927	750	V GR MERLOT LA JOYA	13,54	9	12	2029	2019L-0010230
24086928	750	V GR VIOGNIER LA JOYA	13,54	9	12	2029	2019L-0010230
24086929	750	V GR GEWURZTRAMINER LA JOYA	13,54	9	12	2029	2019L-0010230
24086842	750	V GR CABERNET SAUG SINGLE	13,54	9	12	2029	2019L-0010230
24086843	750	V GR CARMENERE SINGLE	13,54	9	12	2029	2019L-0010230
24066568	375	PROSECCO EXTRA DRY	11,5	2	4	2031	2021L-0010878
24026454	750	PROSECCO EXTRA DRY	11,5	2	4	2031	2021L-0010878
24086764	750	SANGRIA SPANISH	7,07	8	29	2029	2019L-0010188
24086762	750	V CAMPO BURGO NUBORI	12,89	8	6	2029	2019L-0010110

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.



**RESOLUCION No. 273
20 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a INVERSIONES MALLACOL S.A.S. y se autoriza como distribuidor de los mismos, a la sociedad GRUPO MADEROS S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad **GRUPO MADEROS S.A.S.**, titular del **Nit. 900.475.518-4**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **INVERSIONES MALLACOL S.A.S.**, identificada con **NIT. 800.083.986-4**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cra 11 No. 78 -70, Bogotá D.C. Correo electrónico: inversionesmallacol@hotmail.com

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (20) días del mes de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)

